



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MPCP

Pucallpa, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 41274-2021, que contiene la solicitud de fecha 16 de agosto de 2021, Informe n.° 663-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 29 de diciembre de 2021, Informe n.° 395-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 06 de junio de 2022, Informe Legal n.° 846-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 24 de agosto de 2022, Dictamen n.° 001-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de febrero de 2023, Informe n.° 024-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 41274-2021, el recurrente **JAIME VARGAS GUERRA ROMAYNA** solicita adjudicación del lote de terreno n.° 10A de la manzana n.° 307 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 133-0000052773 de fecha 16 de agosto de 2021 (folio 1), 133-0000052772 de fecha 16 de agosto de 2021 (folio 2), 133-0000052774 de fecha 16 de agosto de 2021, 148-00000014335 de fecha 02 de junio de 2022, por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.° 148-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 8) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.° 225-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 12-14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11176453 (folio 09-10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 15).

Que, mediante Informe n.° 663-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 29 de diciembre de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° 10A de la manzana n.° 307 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 11176453 (folio 21-22) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una casa de material de calamina, piso de tierra y techo de calamina, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 54.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos 00/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Los Pantanos.
Por la derecha	:	10.00 ml con el Jr. Buenos Aires.
Por la izquierda	:	10.00 ml con el Lote n.°09.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.°10B.
Perímetro	:	40.00 ml
Área	:	100.00 m2

Que, mediante Informe n.° 395-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 06 de junio de 2022, el Técnico del sistema catastral, de la Sub Gerencia de Catastro,



informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles), conforme consta en el siguiente recibo n.º 148-00000014335 de fecha 02 de junio de 2022 (folio 32);

Que, mediante **Informe Legal n.º 846-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 24 de agosto de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º **10A** de la **Mz. 307** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante **Dictamen n.º 001-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de febrero de 2023 (folios 56-60), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **10A** de la manzana n.º **307 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 024-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 005-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 027-2023 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 027-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 005-2022 de fecha 02 de marzo de 2023 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 001-2023-MPCP-CR-CP-

CODUyFP, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 10A de la manzana n.º 307 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **JAIME VARGAS GUERRA ROMAYNA** lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:		
Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Los Pantanos.
Por la derecha	:	10.00 ml con el Jr. Buenos Aires.
Por la izquierda	:	10.00 ml con el Lote n.º09.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º10B.
Perímetro	:	40.00 ml
Área	:	100.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Moore Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

